



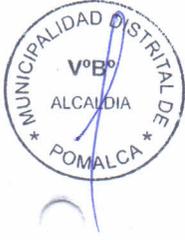
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164- 2024-MDP/A

Pomalca, 24 de julio de 2024.

CONSIDERANDO:



Que, La Municipalidad Distrital de Pomalca, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que el Art. 6º, el numeral 6) del Art. 20º y el Art 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo al alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir resoluciones de Alcaldía, a través de los cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, el Art. 85º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades distritales en seguridad ciudadana ejercen la función específica, exclusiva de organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, el Art. 1º de la Ley N° 27933- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que: La presente Ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas sin excepción, que conforman la Nación Peruana, en concordancia con el Art. 2º de la precitada Ley refiere Se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional y extranjera.

Que es competencia de este gobierno local, reconocer y resaltar el trabajo loable, comprometido, desinteresado, acciones destacadas y honoríficas de las instituciones y ciudadanos en general, que contribuyen al desarrollo y bienestar social de nuestra comunidad.



SECRETARÍA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, constituye una de las principales preocupaciones de la Actual Gestión Municipal, la mejora continua de los niveles de Seguridad Ciudadana en el Distrito, para lo cual se han venido implementando una serie de acciones, las cuales se viene ejecutando a nivel de Gobierno Local como en coordinación con la Policía Nacional del Peru y la Sociedad Civil.



Que, en cumplimiento de este objetivo, se viene trabajando en forma directa y coordinada con el Alférez PNP WILMER JOSE PIZARRO ARSENTALES Comisario de la Comisaria del Distrito de Pomalca y la S2PNP JENNIFER CINDY ODAR PICON, encargada y promotora de la Sección de Policía Comunitaria de la PNP Pomalca; Cabe mencionar que esta sección esa integrado por personal policial cuya labor es vincularse con los vecinos e instituciones, marcando presencia en la comunidad, para ello aplica estrategias de acercamiento a la comunidad, aplica herramientas de resolución de conflictos, ejercer liderazgo ante los ciudadanos de la comunidad, orientando la acción de los vecinos a efectos de identificar factores de riesgo y prevenirlos; por lo que resulta necesario expresar el reconocimiento institucional por el trabajo que vienen realizando dentro de la jurisdicción del Distrito de Pomalca concerniente a la Seguridad Ciudadana.



Que, al respecto cabe señalar que el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir, en este caso.



Por lo que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR, la destacada labor que viene realizando el Alférez PNP WILMER JOSE PIZARRO ARSENTALES Comisario de la Comisaria del Distrito de Pomalca y la S2PNP JENNIFER CINDY ODAR PICON, encargada y promotora de la Sección de Policía Comunitaria de la PNP; por lo que resulta necesario expresar el reconocimiento institucional por el trabajo que vienen realizando dentro de la jurisdicción del Distrito de Pomalca concerniente a la Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATERIALIZAR, este reconocimiento con la entrega de la presente resolución a los interesados, miembros de la Policía Nacional del Perú, mencionados en el artículo precedentemente.



SECRETARÍA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRÍ CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE



CC.
ALCALDIA
GERENCIA
GERENCIA DE SERVICIOS COMUNALES Y GESTION AMBIENTAL
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL